



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0366-2024-GM/MDM

Camisea, 23 de agosto de 2024.

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 004-2024-APC-IO-GS-MDM/LC de fecha 26 de abril del 2024, INFORME N° 0125-2024-RRAS-RO-KSS-GETDE-MDM/LC de fecha 09 de mayo del 2024, INFORME N° 0638-2024-MDM/GETDE-NQC de fecha 10 de mayo del 2024, MEMORÁNDUM N° 0712-2024-YHR-GS-MDM/LC de fecha 14 de mayo del 2024, MEMORÁNDUM N° 0318-2024-RPO-SGEP-GS-MDM/LC de fecha 16 de mayo 2024, INFORME N° 059-2024-SCV-EP-SGEP-MDM/LC de fecha 23 de mayo del 2024, INFORME N° 680-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO de fecha 24 de mayo del 2024, INFORME N° 2575-2024-YHR-GS-MDM/LC de fecha 25 de mayo del 2024, MEMORÁNDUM N° 0237-2024-MDM/GETDE-NQC, de fecha 27 de mayo del 2024, INFORME N° 0162-2024-RRAS-RO-TS-GETDE-MDM/LC de fecha 19 de junio del 2024, INFORME N° 0165-2024-RRAS-RO-KSS-GETDE-MDM/LC de fecha 20 de junio del 2024, INFORME N° 0903-2024-MDM/GETDE-NQC de fecha 21 de junio de 2024, MEMORÁNDUM N° 0941-2024-WLB-GS-MDM/LC de fecha 22 de junio del 2024, Memorándum N° 0379-2024-RPO-SGEP-GS-MDM/LC de fecha 24 de junio 2024, INFORME N° 073-2024-SCV-EP-SGEP-MDM/LC de fecha 20 de julio del 2024, INFORME N° 928-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO de fecha 22 de julio del 2024, INFORME N° 3523-2024-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 22 de julio del 2024, INFORME N° 1054-2024-MDM/GETDE-NQC, de fecha 23 de julio de 2024, PROVEIDO N° 000353-2024-OGAJ-RMZC-MDM-LC de fecha 06 de agosto del 2024, Informe N° 1935-2024-OP-GPP-MDM/LC-YDP, de fecha 07 de agosto del 2024, Memorándum N° 2719-2024-OGPP-MDV/LC-CMP, de fecha 07 de agosto del 2024, INFORME N° 01267-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 14 de agosto de 2024, y, demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades", en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 26 la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, Administración Municipal la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económico, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N°27444.

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, y la Directiva N°001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, resultan inaplicables a las actividades de mantenimiento, al no considerarse proyectos de inversiones pública.

Que, en ese extremo es preciso señalar que el artículo 9° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda; bajo dicho criterio legal resulta importante citar que la Resolución de Alcaldía N°316-2023-A-MDM/LC de fecha 13 de noviembre de 2023, por la cual se aprobó la delegación de facultades de Alcaldía para el Gerente Municipal, Gerencias de Líneas y Oficina General de Administración de la Entidad, fue suspendida o derogada parcialmente en sus efectos durante la vigencia de la Ley N°31876, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, en el extremo de la aprobación de los expedientes de inversión pública y sus modificatorias a cargo del Alcalde distrital; la misma que fue objeto de derogación por la Ley N°31897 en fecha 17 de octubre de 2023, por cuya Única Disposición



www.munimegantonibp





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Complementaria Transitoria se dispuso que, a partir del 18 de octubre de 2023 se aplique en forma transitoria la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, referida a norma que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa.

Que, la Resolución N°195-88-CG establece los lineamientos generales para la ejecución de obras públicas por administración directa, siendo integrante de la base normativa de la Resolución de Alcaldía N°316-2023-A-MDM/LC; por lo que con su vigencia permite la aplicación automática de la delegación de facultades en materia de aprobación de expedientes técnico para proyectos de inversión, actividades de mantenimiento el IOARR.

Que, en la misma línea jurídica se precisa que, a partir del 18 de octubre de 2023 se recupera la facultades delegante del Titular de la Entidad para efecto de desconcentrar funciones específicas en aprobación de expedientes y sus respectivas modificatorias, bajo los alcances de la Resolución de Alcaldía N°316-2023-A-MDM/LC, la cual retoma efectos jurídicos en virtud de la Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31897, Ley que deroga la Ley N°31876; por lo que corresponde proceder con la formalización de la delegación de facultades para la validación/conservación de los actos emitidos bajo los alcances del numeral 14) del artículo 14° de la Ley N°27444.

Que, a través del artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC, de fecha 30 de setiembre de 2020, se aprueba la DIRECTIVA, denominada a "DIRECTIVA DE EJECUCION DE PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI",

El punto 4.12, numeral 4.12.1 de la Directiva Precitada, establece que las modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión deberán ceñirse a lo que se dispone en los literales a,b,c,d,e,f,g,h,i y j, según corresponda.

4.12 MODIFICACIONES DE UN PROYECTO DE INVERSION DURANTE LA FASE DE EJECUCION. -

4.12.1 MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCION FISICA DE PROYECTOS DE- INVERSION. -

a. Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UE antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.

b. Toda modificación genera variaciones presupuestales, por Incremento y/o reducción de metas, ampliación de plazo. Para su aprobación el residente de obra y/o proyecto debe sustentar técnica y financieramente la necesidad de su ejecución y que se mantienen los parámetros aprobados en el estudio de pre inversión.

c. En caso de requerirse la opinión del Proyectista, a propuesta del Inspector de obra, la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, notificara al proyectista para su opinión en relación a las modificaciones del proyecto, absolviendo la consulta en un plazo de siete (07) días calendarios de recepcionado el documento.

d. El Residente de Obra, deberá proporcionar toda la información que requiera el Inspector de Obra, que posibilite la elaboración del informe de conformidad con opinión favorable a la modificación solicitada por el Residente de Obra, avalando el sustento técnico y administrativo del Residente de Obra, dando un visto bueno en todas las páginas del expediente de modificación.

e. El inspector de Obra y/o proyecto debe revisar, analizar y emitir opinión con relación de las propuestas sobre causales que generaron las Modificaciones al Expediente Técnico, sobre Ampliaciones de Plazo, Ampliaciones Presupuestales (Mayores metrados, Partidas nuevas y deductivos); asentándose el hecho en el cuaderno de obra y/o proyecto; presentado el informe con el sustento técnico correspondiente en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios dirigido a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para el trámite correspondiente.

f. Excepcionalmente, en el caso de que la obra y/o proyecto requiera adicionales que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o la integridad de la misma obra y/o proyecto; con la autorización previa de la máxima autoridad administrativa de la MDM, el Inspector podrá autorizar la ejecución de tales obras y/o proyectos, sin perjuicio, de la verificación que realizar la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos previo a la emisión de la Resolución correspondiente.

g. Las Resoluciones aprobatorias o denegatorias, deberán anotarse obligatoriamente en el Cuaderno de Obra por el Inspector. La fecha de dicha anotación será considerada como la fecha oficial de comunicación al Residente.

h. El trámite de Modificación de Ampliación de Plazo o Ampliación Presupuestal, debe realizarse dentro del plazo de ejecución de obra. Caso contrario, tanto el Residente como el Supervisor de la Obra o Proyecto serán responsables de los perjuicios que se generan las (Paralizaciones, retrasos etc.) por la inoportuna iniciación de los trámites para su modificación. Siendo estos pasibles de sanciones administrativas por la omisión de su función. Por lo tanto, no será posible los tramites de Ampliación Presupuestal y Plazo de ejecución de obra en vía de Regularización.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

i. Las Modificaciones en la fase de inversiones del proyecto debe ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía o Gerencia Municipal, previo registro de modificaciones ante la UF y Certificación Presupuestal. El Expediente de Modificaciones, debe contener la sustentación técnica financiera del residente de Obra avalado por el Inspector y contar necesariamente con el V B9 de la Gerencia de Supervisión de Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora (Gerencia de Línea) correspondiente.

Cabe aclarar que está terminantemente prohibido la ejecución de obras y proyectos, sin contar con la Aprobación del Expediente que sustenta la modificación de Ampliación Presupuestal y Plazo de Ejecución de Obra, debiendo ordenar su paralización de la ejecución de la obra o proyecto, bajo responsabilidad del Residente e Inspector.

j. Las Modificaciones referidas a la Ampliación Presupuestal de Obra o Proyectos de Inversión, procede cuando previamente se cuente con la Certificación Presupuestal, según la Normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Asimismo, el numeral 4.12.4 MODIFICACION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSION.

a) La modificación del presupuesto de la obra o proyecto, por Adicionales o Deductivos de Obra, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplados en el expediente técnica aprobado; deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el Art. 33, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, donde textualmente se indica: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de

Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Los Adicionales del presupuesto de obra solo proceden en los siguientes casos:

1) Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el Expediente Técnico (Adicionales de Obra por Mayores Metrados y Partidas Nuevas).

2) Casos Fortuitos o Fuerza Mayor.

3) Hechos determinados por actos administrativos, orientados a subsanar omisiones y/o deficiencias en el Expediente Técnico.

b) El sustento de los causales se justifica dependiendo el caso con: Acta de Paralización de Obra, presentación del Requerimiento, Reportes Climatológicos, Recorte de Diarios, Fotografías, Reportes del Marco Presupuestal - SIAF, Movimiento de almacén en obra, Registro de Rendimientos de Mano de Obra y Equipo en obra, constancias, etc.

c) Para la Aprobación de una Ampliación Presupuestal y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original de la Obra o Proyecto, el Residente de Obra y/o Proyecto, deberá presentar al Inspector, el Expediente Técnico de modificación de Proyecto, detallando los causales, justificación y el sustento técnico necesario, el contenido mínimo no limitativo comprende:

1. Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el Expediente Técnico (Adicionales de Obra por Mayores Metrados y Partidas Nuevas).

2. Informe del Residente de Obra, debidamente sustentado, solicitando la aprobación de la Ampliación Presupuestal (Adicionales por mayores metrados y Partidas Nuevas), con la cuantificación de la causal.

3. Al informe del residente de obra debe adjuntarse el Expediente Técnico de Modificaciones, la misma que debe contener los siguientes documentos:

- Memoria Descriptiva.

- Antecedentes.

- Presupuesto Detallado (Adicionales y Deductivos).

- Planilla de Metrados.

- Análisis de Precios Unitarios

- Relación de insumos.

- Cronograma de Ejecución Valorizado del Presupuesto Modificado y Total.

- Diagrama de Red (PER CPM) de la Ejecución del Adicional, para sustentar o justificar la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra o Proyecto, siempre que la Ejecución del Adicional altere la Ruta Crítica del expediente técnico inicialmente aprobado.

- Planos y/o croquis del Adicional de Obra o Proyecto solicitado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- Fotografías.

Informe de Opinión del Supervisor, que consiste en el pronunciamiento con respecto al Expediente Técnico de Modificación o Ampliación Presupuestal, debiendo contener: Antecedentes, Análisis, Evaluación Técnica - Legal, Conclusiones y Recomendaciones.

Adams, es necesario adjuntar al Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal, los siguientes documentos: Avance Financiero (SIAF), Última Valorización de Obra, Relación de Materiales en Cancha Valorizado, Copia de la Memoria Descriptiva y Presupuesto de Obra original, Copias del Cuaderno de Obras

suscritos por el Residente e Inspector, Fotografías y Copia de la Resolución de Aprobación

4.12.5 MODIFICACION POR AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE PROYECTO DE INVERSION. -

Toda modificación del Plazo de Ejecución de Obra, debe ser aprobada mediante acto resolutivo, siguiendo el trámite detallado en el numeral 4.11.3 de la presente Directiva. Debiendo ampliarse el plazo que resulte indispensable para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado; para lo cual, deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el Art. 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, sobre Modificaciones de un Proyecto de Inversión durante la Fase de Inversión. La Ampliación del Plazo de Ejecución de la Obra solo proceden en los casos siguientes:

a. Para la ejecución de Adicionales de Obra, la Ampliación de Plazo, será dada por el lapso que demanda la ejecución del adicional, ms el tiempo que demore su aprobación.

b. Por desabastecimiento sostenido de bienes, servicios en obra o proyecto; cuando en forma injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarguen por falta de celeridad en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, e impugnaciones en el proceso de adquisición.

c. Por motivos fortuitos y fuerza mayor, situaciones imprevisibles extraordinarias que motivan la paralización de obra, tales como fenómenos naturales impredecibles, confrontación s sucesos violentos que alteren el Cronograma de Obra o Ejecución de proyecto.

d. Demoras en la absolución de consultas por el Inspector que afecten el plazo de ejecución de Obra o Proyectos.

e. Disminución de metas de obra y/o proyectos, por deducciones de partidas o componentes del proyecto.

Que, mediante MEMORANDUM N° 004-2024-APC-IO-GS-MDM/LC de fecha 26 de abril del 2024, el Ing. Albino Ponce Condori, Inspector de Obra, remite, CONFORMIDAD con OPINION FAVORABLE, del proyecto de inversión ya citado, al Residente de Obra, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 0125-2024-RRAS-RO-KSS-GETDE-MDM/LC de fecha 09 de mayo del 2024, el Ing. Roy Rogers Apaza Supo, Residente de Obra - Electrificación, remite, el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02 del PIP ya citado, el cual cuenta con la CONFORMIDAD Y OPINION FAVORABLE, por parte del Inspector, al Director de electrificación, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N° 0638-2024-MDM/GETDE-NQC de fecha 10 de mayo del 2024, el Ing. Nicanor Quispe Castañeda, Gerente de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético, solicita, evaluación e informe técnico de conformidad del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02 DE LA INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN. DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION CUSCO", el cual cuenta con la CONFORMIDAD Y OPINION FAVORABLE.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0712-2024-YHR-GS-MDM/LC de fecha 14 de mayo del 2024, el Ing. Yohan Hurtado Rivera, Gerente de Supervisión-MDM, remite el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, al Ing. Ricardo Paco Ortigozo, Subgerente de Evaluación de Proyectos-MDM, para su revisión, evaluación, aprobación u observación.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0318-2024-RPO-SGEP-GS-MDM/LC de fecha 16 de mayo 2024, el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, Subgerente de Evaluación de Proyectos-MDM, remite el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN N°02, al Ing. Saúl Cruz Velásquez, Evaluador de Proyectos-MDM, para su revisión, evaluación, aprobación u observación.

Que, mediante INFORME N° 059-2024-SCV-EP-SGEP-MDM/LC de fecha 23 de mayo del 2024, el Ing. Saúl Cruz Velásquez, Evaluador de Proyectos-MDM, remite evaluación OBSERVADO, del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, del proyecto ya señalado.

www.munimegantoni.gob.pe



@Munimegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

por falta de consulta al proyectista para la modificación de las partidas nuevas y deductivos, y, recomienda levantar las observaciones al Sub Gerente de Evaluación de Proyectos.

Que, mediante INFORME N° 680-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO de fecha 24 de mayo del 2024, Ing. Ricardo Paco Ortigozo, Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, remite OBSERVACIONES, del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, del proyecto de materia, al Gerente de Supervisión, para ser derivado a la Gerencia de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético y la Residencia del Proyecto realice el levantamiento de observaciones.

Que, mediante INFORME N° 2575-2024-YHR-GS-MDM/LC de fecha 25 de mayo del 2024, el Ing. Yohan Hurtado Rivera, Gerente de Supervisión-MDM, remite observaciones del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, al Ing. Nicanor Quispe Castañeda, Gerente de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético, para ser remitido al responsable de elaboración, para su pronunciamiento y absolución de observaciones.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0237-2024-MDM/GETDE-NQC, de fecha 27 de mayo del 2024, el Ing. Nicanor Quispe Castañeda, Gerente de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético, remite, observaciones del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02 DE LA INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN. DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", el cual cuenta con la CONFORMIDAD Y OPINIÓN FAVORABLE, al Residente de Obra para la subsanación de las observaciones.

Que, mediante INFORME N° 0162-2024-RRAS-RO-TS-GETDE-MDM/LC de fecha 19 de junio del 2024, el Ing. Roy Rogers Apaza Supo, Residente de Obra Electrificación, remite, levantamiento de observaciones del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02 DE LA INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN. DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", al Inspector de Obra, para su evaluación y aprobación.

Que, mediante INFORME N° 0165-2024-RRAS-RO-KSS-GETDE-MDM/LC de fecha 20 de junio del 2024, el Ing. Roy Rogers Apaza Supo, Residente de Obra — Electrificación, remite, el levantamiento de observaciones del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N°02 del PIP ya señalado, el cual cuenta con la CONFORMIDAD Y OPINION FAVORABLE, por parte del Inspector, al Director de electrificación, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N° 0903-2024-MDM/GETDE-NQC de fecha 21 de junio de 2024, el Ing. Nicanor Quispe Castañeda, Gerente de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético, solicita, evaluación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02 del PIP ya citado, al Gerente de Supervisión.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0941-2024-WLB-GS-MDM/LC de fecha 22 de junio del 2024, el Ing. Wilber Lapa Berrocal, Gerente de Supervisión (e), remite, levantamiento de observaciones del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, al Sub Gerente de Evaluación de Proyectos de Inversión.

Que, mediante Memorándum N° 0379-2024-RPO-SGEP-GS-MDM/LC de fecha 24 de junio 2024, el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, Subgerente de Evaluación de Proyectos-MDM, remite el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, al Ing. Saul Cruz Velásquez, Evaluador de Proyectos, para su evaluación, aprobación y/o observación. trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 073-2024-SCV-EP-SGEP-MDM/LC de fecha 20 de julio del 2024, el Ing. Saúl Cruz Velásquez, Evaluador de Proyectos-MDM, remite OPINIÓN FAVORABLE, del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, del proyecto denominado: "MEIORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN. DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", al sub Gerente de Evaluación de Proyectos.

Mediante INFORME N° 928-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO de fecha 22 de julio del 2024, el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, Subgerente de Evaluación de Proyectos-MDM, remite OPINIÓN FAVORABLE, al EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

MODIFICADO N°03 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de 301 días calendario, el cual inicia el 04/07/2024 y finalizará el 30/04/2025, haciendo un plazo de ejecución total de 1263 días calendario, bajo causales de adicionales de obra, por incorporación de gastos generales y de supervisión por adicionales de obra, por reconocimiento de gastos de órgano técnico responsable, gastos de gestión administrativa, gastos de controversia y control, y, AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 de S/. 3,808,939.78, teniendo una variación presupuestal total de S/. 10,410,943.99 nuevos soles, de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE ELECTRIFICACION, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGETICO

RESUMEN DE PRESUPUESTO RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN N° 02

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE ORIGINAL	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	ACTUALIZACION DE PRECIOS	PRESUPUESTO POR ADICIONALES Y REDUCCIONES			SUB TOTAL	INCREMENTO DE PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02
					PARTIDAS NUEVAS (A)	MAYORES METRADOS (B)	REDUCCIONES (C)			
I.	COSTO DIRECTO	4,391,094.54	4,332,180.08	163,398.64	5,127,986.38	79,211.32	2,819,744.69	2,387,433.00	2,387,433.00	7,319,613.08
	PRIMARIA	2,796,222.64	2,350,444.69	75,467.50	3,995,193.39	43,996.06	2,066,031.31	1,973,158.14	1,973,158.14	4,923,602.83
	SECUNDARIA	461,873.93	551,182.25	87,931.14	443,159.39	3,470.50	291,310.76	155,319.13	155,319.13	708,501.38
	RED SECUNDARIA	962,448.41	1,201,361.31		405,712.72	31,744.76	233,210.78	204,246.69	204,246.69	1,405,608.00
	CONEXIONES DOMICILIARIAS	170,549.58	229,191.83		283,900.88	-	229,191.83	54,709.05	54,709.05	283,900.88
II.	GASTOS GENERALES (23.56% DE COSTO DIRECTO)	1,034,620.53	1,162,109.98		2,395,172.01	36,998.05	1,317,047.17	1,115,122.89	1,115,122.89	2,277,232.87
III.	SUPERVISION (4.96% DEL COSTO DIRECTO)	217,700.54	244,526.34		147,564.92	2,279.42	81,142.38	68,701.97	68,701.97	313,228.30
	CONTROL (1.32% DEL COSTO DIRECTO)	58,152.47	58,152.47		10,356.16			10,356.16	10,356.16	68,508.63
	COLOCACION DE OBRA (0.74% DEL COSTO DIRECTO)	32,683.52	32,683.52		16,197.73			16,197.73	16,197.73	48,881.25
	ELAB. DE EXPEDIENTE TECNICO (3.45% DEL COSTO DIRECTO)	151,461.74	151,461.74		36,130.51			36,130.51	36,130.51	187,592.25
	EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO (0.48% DEL COSTO DIRECTO)	20,890.08	20,890.08					-	-	20,890.08
VIII.	GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	-		23,874.33			23,874.33	23,874.33	23,874.33
IX.	GASTOS POR CONTROVERSA	-	-		95,497.32			95,497.32	95,497.32	95,497.32
	SUB TOTAL	5,908,603.42	6,602,004.21	163,398.64	7,852,759.36	118,488.79	4,217,934.24	3,753,313.91	3,753,313.91	10,355,318.12
X.	CONTROL CONCURRENT				55,625.87			55,625.87	55,625.87	55,625.87
	TOTAL									
	INCREMENTO PRESUPUESTAL								3,808,939.78	10,410,943.99

DESCRIPCION	VALOR
PRESUPUESTO SEGUN EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	6,602,004.21
INCREMENTO PRESUPUESTAL POR VARIACION DE METAS N° 02	3,808,939.78
TOTAL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION	10,410,943.99

176.26%

DESCRIPCION	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN. DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO			SOLICITUD AMP. DE PLAZO DE EJECUCION 301 DIAS CALENDARIOS	
	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO INCIAL (DIAS CALENDARIO)	EXPEDIENTE TECNICO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (DIAS CALENDARIOS)	PARCIAL DE PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO	AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (SOLICITADO)	TOTAL PLAZO DE EJECUCION DE PROYECTO REPROGRAMADO
PLAZO DE EJECUCION DE PROYECTO	450 días calendarios	512 días calendarios	962 días calendarios	301 días calendarios	1263 días calendarios
FECHA PROGRAMADA	15/11/2021 al 07/02/2023	08/02/2023 al 03/07/2024	15/11/2021 al 03/07/2024	04/07/2024 al 30/04/2025	15/11/2021 al 30/04/2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante INFORME N° 3523-2024-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 22 de julio del 2024, el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión-MDM, remite opinión favorable del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN. DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2466407.

Que, mediante INFORME N° 1054-2024-MDM/GETDE-NQC, de fecha 23 de julio de 2024 el Ing. Nicanor Quispe Castañeda, Gerente de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético, solicita, opinión legal del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02 DE LA INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN. DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, mediante PROVEIDO N° 000353-2024-OGAJ-RMZC-MDM-LC de fecha 06 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita, al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02 DE LA INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN. DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION-CUSCO".

Que, mediante Informe N° 1935-2024-OP-GPP-MDM/LC-YDP, de fecha 07 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina de Presupuesto, emite al Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, OPINION PRESUPUESTAL FAVORABLE para la APROBACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02 DE LA INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN. DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION — CUSCO".

Que, mediante Memorándum N° 2719-2024-OGPP-MDV/LC-CMP, de fecha 07 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Oficina General de Asesoría la OPINION PRESUPUESTAL FAVORABLE para la Aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02 DE LA INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN. DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION CUSCO".

Que, mediante INFORME N° 01267-2024-OGAJ-RMZC-MDMD-LC, de fecha 14 de agosto de 2024, el Director de Asesoría Jurídica, emite OPINION FAVORABLE por la procedencia del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02 DE LA INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN. DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION CUSCO".

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2024-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03 EN FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02, RESPECTO DE LA INVERSION DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN. DE TIMPIA, ALTO TIMPIA, Y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION CUSCO", conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE ELECTRIFICACION, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGETICO

RESUMEN DE PRESUPUESTO RESULTANTE DE LA MODIFICACION N° 02

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE ORIGINAL	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	ACTUALIZACION DE PRECIOS	PRESUPUESTO POR ADICIONALES Y REDUCCIONES			SUB TOTAL	INCREMENTO DE PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02
				PARTIDAS NUEVAS (A)	MAYORES METRADOS (B)	REDUCCIONES (C)			
COSTO DIRECTO	4,391,034.54	4,932,160.08	163,398.64	5,127,966.38	79,211.32	2,819,744.69	2,387,433.00	2,387,433.00	7,319,613.08
RED PRIMARIA	2,796,222.64	2,950,444.69	75,467.50	3,995,193.39	43,996.06	2,068,031.31	1,973,158.14	1,973,158.14	4,923,602.83
RED SECUNDARIA	461,873.33	551,182.25	87,931.14	443,159.38	3,470.50	291,310.76	155,319.13	155,319.13	706,501.38
CONEXIONES DOMICILIARIAS	962,448.41	1,201,361.31		405,712.72	31,744.76	233,210.79	204,246.69	204,246.69	1,405,808.00
GASTOS GENERALES (23.56% DE COSTO DIRECTO)	170,549.56	229,191.83		283,900.68	-	229,191.83	54,709.05	54,709.05	283,900.88
GASTOS GENERALES (23.56% DE COSTO DIRECTO)	1,034,620.53	1,162,109.98		2,395,172.01	36,998.05	1,317,047.17	1,115,122.89	1,115,122.89	2,277,232.87
III. SUPERVISION (4.96% DEL COSTO DIRECTO)	217,700.54	244,526.34		147,564.92	2,279.42	81,142.38	68,701.97	68,701.97	313,228.30
IV. MONITOR (1.32% DEL COSTO DIRECTO)	58,152.47	58,152.47		10,356.16			10,356.16	10,356.16	68,508.63
V. LIQUIDACION DE OBRA (0.74% DEL COSTO DIRECTO)	32,683.52	32,683.52		16,197.73			16,197.73	16,197.73	48,881.25
VI. ELAB. DE EXPEDIENTE TECNICO (3.45% DEL COSTO DIRECTO)	151,461.74	151,461.74		36,130.51			36,130.51	36,130.51	187,592.25
VII. EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO (0.48% DEL COSTO DIRECTO)	20,890.08	20,890.08					-	-	20,890.08
VIII. GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	-		23,874.33			23,874.33	23,874.33	23,874.33
GASTOS POR CONTROVERSIAS	-	-		95,497.32			95,497.32	95,497.32	95,497.32
SUB TOTAL	5,906,693.42	6,602,004.21	163,398.64	7,852,759.36	118,488.79	4,217,934.24	3,753,313.91	3,753,313.91	10,355,318.12
X. CONTROL CONCURRENTE				55,625.87			55,625.87	55,625.87	55,625.87
TOTAL									
INCREMENTO PRESUPUESTAL							3,808,939.78	3,808,939.78	10,410,943.93

DESCRIPCION	176.26%
PRESUPUESTO SEGUN EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	6,602,004.21
INCREMENTO PRESUPUESTAL POR VARIACION DE METAS N° 02	3,808,939.78
NUEVO PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION	10,410,943.93

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Gerente de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético y Gerencia de Supervisión, la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR los actuados a la Gerencia de Línea, para efectos de la expedición del acto resolutorio para la aprobación a la ampliación de plazo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al Gerente de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético y Gerente de Supervisión la coordinación con los responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la modificación del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico del Proyecto de Inversión Pública. Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

ARTÍCULO SEXTO. – DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Subgerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de supervisión, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, servidores públicos que emitieron



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

su conformidad para la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03 EN FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02, RESPECTO DE LA INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN. DE TIMPIA, ALTO TIMPIA, Y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN CUSCO", quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.



ARTÍCULO SEPTIMO. – ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTÍCULO OCTAVO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni